



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, Córdoba

**ACTA DE AUDIENCIA ART. 392-372-373 C.G.P.-VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA –
AUTO DE TRÁMITE**

Fecha: Veinticinco (25) de enero de 2023
Sala: Única de san Bernardo del viento
Juzgado: Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento
Juez: Juan Carlos Corredor Vásquez
Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: 23-675-40-89-001-2022-00126
Hora de inicio: 9:17 a.m.
Hora de finalización: 9:28 a.m.

**NOMBRE DE PARTES, APODERADOS, TESTIGOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA QUE
INTERVIENEN EN LA DILIGENCIA**

Demandante: Jaime Francisco Tapia Fernández. (No comparece)
Apoderado: Diógenes Benedetti Torralvo.
Demandados Beatriz Elena Cabeza Morelo
María José Tapia Cabeza (No comparecen)
Curador ad litem: José Vicente Tapia (No comparece)

AUTO DE DECRETO DE FALLIDA LA DILIGENCIA Y REPROGRAMACIÓN

Transcurridos diecisiete minutos de la hora indicada en auto de 11 de noviembre de 2022, se instala la audiencia. No comparecen las partes ni apoderados ni curador *ad litem*. Conforme lo establecido por el inciso 2º numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, se emite el siguiente **AUTO: 1).** Se declara fallida la audiencia contemplada en los artículos 392- 372 y 373 del CGP, por la inasistencia de las partes; **2).** Se programa el día 1º de marzo a las 9:00 am por el mismo link de audiencia fallida <https://call.lifeseizecloud.com/16354875>, para llevar a cabo la audiencia que hoy fracasa previendo serán aportadas justificaciones. **3).** Se exhorta al apoderado y al demandante para que dentro de los tres días siguientes a esta audiencia presenten las pruebas que soporten las justificaciones por su inasistencia so pena de declarar terminado el proceso -artículo 372 inciso 3º numera 2º CGP. **4.** Se exhorta al perito designado Richard Vergara Negrete para que, en forma inmediata proceda a presentar el dictamen pericial para el que fue designado y sobre el cual se posesionó ante este despacho a efectos de que pueda surtirse el traslado en legal forma de dicho dictamen. n Se exhorta al apoderado del demandante para que aporte a más tardar en la etapa probatoria, los documentos ordenados en auto de 11 de noviembre de 2022 (copias de la escritura No 195 de 27 de Julio de 2007 de la Notaría de San Bernardo del Viento y copia de la escritura pública No 1047 de 22 de abril de 2008 de la Notaría Primera de Barranquilla, la igual que el certificado especial de procesos de pertenencia respecto del bien identificado con MI 146-26219 de la ORIP de Lorica. **SE ORDENA NOTIFICACIÓN EN ESTADOS.** Se termina la audiencia siendo las 9:28 AM. Link de grabación audiencia: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/f01c1910-2f6a-4235-8a85-ec9bc2895d8a?vcpubtoken=0ac2e839-9dc6-4b79-99d2-979a894d4e42>.

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ee5cb7cb9306b3b9eba3b4fb2118978ee29927ba6482069b444b941908e845**

Documento generado en 25/01/2023 10:07:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>